



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/2071

Montevideo, 15 de setiembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 266 ACTA 026

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Francisco A. Buffa Lainatti, solicita se le autorice la transferencia de parte de sus acciones de la sociedad ANZOMAR S.A. a los Sres. José Trullen Chequi y Juan Fernando Buffa Lainatti.-

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 954/992 del 24 de noviembre de 1992 se autorizó a la Sra. Sara Soledad Cabrera Martínez a suministrar el servicio de televisión por cable en las localidades de Cardona y Florencio Sánchez, de los Departamento de Soriano y Colonia respectivamente.-

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 214/998 de 10 de marzo de 1998, se autorizó a la señora Sara Soledad Cabrera Martínez, a comercializar el servicio por el sistema cable en las localidades de Santa Catalina y Miguelete y por el sistema TDH en las localidades de Egaña, Miguelete, Risso, Santa Catalina y zonas rurales de los Departamentos de Soriano y Colonia.-

III) Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 452/003 del 22 de abril de 2003 se autorizó a la permisionaria a transferir el permiso de televisión para abonados, compuesto por el sistema cable en las localidades de Cardona y Florencio Sánchez, una planta emisora por el sistema MMDS a operar desde las mismas localidades y la comercialización del sistema TDH en las localidades de Egaña, Miguelete, Risso, Santa Catalina y las zonas rurales de los Departamentos de Soriano y Colonia a favor de la empresa ANZOMAR S.A.-

IV) Que dicha empresa se encontraba integrada por los Sres. Juan Gabriel Nicollean Igoa, José Antonio Trullén Chequi, Francisco Anselmo Buffa Lainatti y Sara Soledad Cabrera Martínez.-

V) Por Resolución de la URSEC N° 280/2003 del 28 de agosto de 2003, se otorgó licencia clase "D" a la empresa Anzomar S.A. para la prestación del Servicio de Televisión para Abonados en las ciudades y localidades que actualmente operan.-

CONSIDERANDO: I) Que por contrato de Compraventa de Acciones celebrado el día 21 de mayo de 2004 Francisco A. Buffa Lainatti cedió a los Sres. José Antonio Trullén Chequi y Juan Fernando Buffa Lainatti parte de su paquete accionario de la empresa ANZOMAR S.A.-

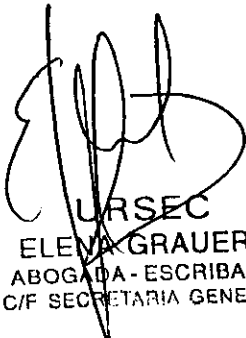
II) Que los cesionarios han dado cumplimiento oportunamente con los requisitos y exigencias previstos por el Decreto N° 349/990 del 7 de agosto de 1990 y los Decretos N° 125/993 de 12 de marzo de 1993 y N° 400/000 de 29 de diciembre de 2000 y N° 115/003 de 25 de marzo de 2003.-

III) Que habiéndose observado todos los extremos previstos por la normativa aplicable, no existen inconvenientes para autorizar lo solicitado.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 16.211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 17296 de 21 de febrero de 21001, los Decretos N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, N° 125/993 de 12 de marzo de 1993, y a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados y la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-Autorizar la cesión de parte de las acciones de la empresa ANZOMAR S.A. pertenecientes al Sr. Francisco A. Buffa Lainatti a favor de los Sres. José Trullén Chequi y Juan Fernando Buffa Lainatti.-
- 2.- Determínase que la empresa permisionaria ANZOMAR S.A. quedará integrada por los Sres. Francisco Anselmo Buffa Lainatti, Juan Fernando Buffa Lainatti, José Antonio Trullen Chequi, Juan Gabriel Nicolleau Igoa y Sara Soledad Cabrera Martínez.-
- 3.- Pase a Secretaría General, notifíquese y pase a Televisión para Abonados.-


URSEC
ELEONORA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL

